

RESOLUCIÓN 92E/2023, de 5 de septiembre, del Director Gerente del Instituto Navarro de la Juventud, por la que se aprueba la convocatoria destinada a subvencionar a jóvenes que participen en cursos de monitoras, monitores, directoras o directores de tiempo libre, impartidos por las Escuelas de Tiempo Libre, oficialmente reconocidas, por el procedimiento de evaluación individualizada. Identificación BDNS:

REFERENCIA: **Código Expediente: 0011-2729-2024-000000**

UNIDAD GESTORA: Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior  
Instituto Navarro de la Juventud  
Sección de Sección de Acciones transversales y Observatorio joven  
Tfno.:848427844 Fax:  
Dirección: C/ Yanguas y Miranda 27 Bajo - 31003 PAMPLONA  
Correo-Electrónico: js.laguardia.hontanon@navarra.es

La Ley Foral 11/2011, de 1 de abril, de Juventud, en su artículo 6.1 establece que compete al Instituto Navarro de la Juventud “amparar los derechos de las personas jóvenes a través de la participación libre, eficaz e igualitaria en su desarrollo político, social, económico y cultural”, así como “la educación no formal en materia de juventud, entendiéndose por ésta el conjunto de ámbitos de actividad que, no teniendo carácter reglado, favorecen el desarrollo de la persona”, línea que desarrolla una clara apuesta por favorecer las necesidades formativas de la juventud.

El Decreto Foral 236/1999, de 21 de junio, aprueba la creación de la Escuela Navarra de Actividades con Jóvenes. Entre sus funciones, se encuentra la expedición de las titulaciones, diplomas y certificaciones de los cursos promovidos por las Escuelas de Tiempo Libre oficialmente reconocidas. Así mismo, tiene como función establecer los programas de los cursos de las titulaciones en el ámbito de las actividades propias de juventud y conceder y revocar el reconocimiento oficial a las Escuelas de Tiempo Libre.

Con la realización de cursos formativos de monitoras, monitores, directoras o directores se favorece la participación juvenil, el mantenimiento y el desarrollo del tejido asociativo juvenil, así como la promoción posterior del voluntariado de personas jóvenes o su incorporación laboral; además, impulsa la dinamización juvenil e infantil a nivel comunitario en localidades y barrios, tanto en casas de juventud como en espacios de tiempo libre.

Por ello, con el fin de facilitar y fomentar las actuaciones en este ámbito de la juventud, procede la tramitación de la convocatoria destinada a subvencionar a participantes que asisten a cursos de monitora, monitor, directora y director de tiempo libre organizados e impartidos por las Escuelas de Tiempo Libre, oficialmente reconocidas.

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 24 de mayo de 2023, se autoriza al Director Gerente del Instituto Navarro de la Juventud para la aprobación de dicha convocatoria, en régimen de evaluación individualizada.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el Decreto Foral 327/2019, de 15 de noviembre, por el que se crea el organismo autónomo Instituto Navarro de la Juventud y se aprueban sus estatutos,



RESUELVO:

1º Aprobar la convocatoria destinada a subvencionar a jóvenes que realicen cursos de monitores, monitor, directora o director de tiempo libre organizados e impartidos por las Escuelas de Tiempo Libre, oficialmente reconocidas por el Instituto Navarro de la Juventud, cuya parte teórica finalice entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2024.

2º Aprobar las bases reguladoras para la concesión de la subvención, que se recogen en el Anexo I de esta Resolución.

3º Autorizar un gasto de 35.000,00 € para hacer frente a la presente convocatoria, que se hará efectivo con cargo a la partida económica de los Presupuestos Generales de Navarra para 2024, correlativa a la 090002 09100 4809 232102 denominada “Ayudas para formación juvenil”, o partida análoga que se habilite para tal fin, siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente.

En caso de existir disponibilidad presupuestaria en dicha partida a lo largo del ejercicio de 2024 podrá incrementarse el gasto previsto en la presente convocatoria en un máximo de 50.000,00 €. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la autorización del crédito adicional como consecuencia de la concurrencia de alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 31.3.a).1º de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre de Subvenciones.

4º Contra la presente convocatoria y sus bases reguladoras cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5º Disponer la publicación de esta Resolución y su anexo 1 en el Boletín Oficial de Navarra.

6º Trasladar la presente Resolución a la Sección de Acciones Transversales y Observatorio Joven y a la Base Nacional de Datos de Subvenciones, a los efectos oportunos.

Pamplona, a 5 de septiembre de 2023.

EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO DE LA JUVENTUD  
Carlos Amatriain Busto



## **ANEXO 1 Bases reguladoras de la convocatoria destinada a subvencionar a jóvenes que participen en cursos de monitoras, monitores, directoras o directores de tiempo libre, impartidos por las Escuelas de Tiempo Libre.**

### **1. Objeto.**

La presente convocatoria tiene por objeto establecer el régimen de concesión de ayudas económicas para personas que realicen cursos de monitor, monitora, director o directora de tiempo libre organizados e impartidos por las Escuelas de Tiempo Libre oficialmente reconocidas por el Instituto Navarro de la Juventud.

El régimen de concesión, según lo previsto en la Ley Foral 11/2005, de 9 noviembre, de Subvenciones, será el de régimen de evaluación individualizada.

Podrán solicitarse ayudas para los cursos que, reuniendo los requisitos de la convocatoria, finalicen su parte teórica entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2024.

Se considerará parte teórica el periodo teórico-práctico, tal y como queda recogido en el artículo quinto (apartados 1.a y 2.a) de la Orden Foral 34/2004, de 20 de febrero, de la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se establecen las normas que regulan los cursos de Director/a y Monitor/a de Tiempo Libre impartidos por las Escuelas de Tiempo Libre oficialmente reconocidas.

Estas ayudas se podrán solicitar a partir de haber realizado la inscripción y el pago del curso.

### **2º. Cuantía.**

El gasto de 35.000,00 € de la presente convocatoria se aplicará con cargo a la partida económica de los Presupuestos Generales de Navarra para 2024 denominada “Ayudas para formación juvenil”, o partida análoga que se habilite para tal fin, siempre que exista crédito adecuado y suficiente.

En caso de existir disponibilidad presupuestaria en dicha partida a lo largo del ejercicio de 2024 podrá incrementarse el gasto previsto en la presente convocatoria en un máximo de 50.000,00 €. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la autorización del crédito adicional como consecuencia de la concurrencia de alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 31.3.a).1.º de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre de Subvenciones.

### **3º. Personas beneficiarias.**

Podrán acogerse a las subvenciones objeto de esta convocatoria las personas que realicen cursos de monitora, monitor, directora o director de tiempo libre organizados e impartidos por las escuelas de tiempo libre oficialmente reconocidas por el Instituto Navarro de la Juventud y reúnan los siguientes requisitos:

- a) Residir en Navarra en el momento de presentar la solicitud.
- b) No haber cumplido los 31 años en el momento de la solicitud de la ayuda.



c) Haberse inscrito en un curso de monitora, monitor, directora o director de tiempo libre organizados e impartidos por las escuelas de tiempo libre oficialmente reconocidas por el Instituto Navarro de la Juventud.

d) Haber satisfecho el importe de la matrícula.

e) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Foral de Navarra, así como con la Seguridad Social.

Se subvencionará la participación una única vez en el curso de monitora, monitor y una única vez en el curso de directora o director de tiempo libre, por persona solicitante.

#### **4º. Plazo y lugar de presentación.**

4.1. Las solicitudes podrán presentarse desde el 1 de enero del 2024 hasta el 31 de octubre del 2024.

4.2. Las solicitudes y documentación se presentarán en cualquiera de las Oficinas de Registro del Gobierno de Navarra, en aquellos lugares establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 16), así como de manera telemática a través del catálogo de servicios del Gobierno de Navarra <https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/ayudas-para-jovenes-que-realicen-cursos-de-monitor-o-director-de-tiempo-libre-2023-2024?back=true&pageBackId=5722676>

#### **5º. Documentación.**

5.1. Las solicitudes, irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Impreso de solicitud de ayuda, debidamente cumplimentado. Dicho impreso servirá de instancia para este trámite. (Anexo 2)

b) Justificante de haber satisfecho el coste del curso en el que aparezca la cuantía.

c) Fotocopia del DNI de la persona participante en el curso.

d) Certificado de empadronamiento en Navarra expedido en los tres meses anteriores a la solicitud de la ayuda.

e) Solicitud de abono por transferencia debidamente cumplimentada.

f) Declaración responsable de no estar incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidos en el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones. (Anexo 2)

g) Certificado expedido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, con una antelación no superior a un mes, que acredite estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral. No será necesario presentar esta documentación si se concede autorización para que se pueda realizar esta comprobación directamente por el INJ ante el Departamento de Economía y Hacienda (Anexo 2).



h) Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con una antelación no superior a tres meses, que acredite que la persona solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. No será necesario presentar esta documentación si se concede autorización para que se pueda realizar esta comprobación directamente por el INJ ante la Tesorería General de la Seguridad Social (Anexo 2).

5.2. Si la documentación aportada fuera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá a la persona solicitante para que en un plazo de 10 días hábiles, completen la documentación o subsanen las deficiencias, con advertencia de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 19.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

## **6º. Instrucción, valoración y cuantía.**

6.1. La Sección de Acciones Transversales y Observatorio Joven será la unidad gestora de la subvención y tramitará las solicitudes, elevando la correspondiente propuesta de concesión de ayudas al Director Gerente del Instituto Navarro de Juventud.

6.2. El importe de la ayuda a conceder para cada persona que realice el curso de monitora o monitor de tiempo libre, conforme a lo anteriormente expuesto, será del 50% del coste de matriculación abonado por la persona solicitante, con el límite máximo por ayuda, en todo caso, de 150 €.

6.3. El importe de la ayuda a conceder para cada persona que realice el curso de directora o director de tiempo libre, conforme a lo anteriormente expuesto, será del 90% del coste de matriculación abonado por la persona solicitante, con el límite máximo por ayuda, en todo caso, de 360 €.

## **7º. Resolución.**

7.1. Las solicitudes se resolverán, siguiendo el orden de su fecha de presentación en el registro, por resolución del Director Gerente del Instituto Navarro de Juventud.

7.2. Las resoluciones se dictarán y notificarán a las personas interesadas, en el plazo máximo de 6 meses contado desde la fecha de presentación de la solicitud, indicando, en su caso, el importe y los fines de las ayudas. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan notificado las mismas, las solicitudes se entenderán desestimadas, de acuerdo con lo previsto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

En caso de que se dicten resoluciones de concesión agrupando varias solicitudes, aquéllas deberán contener, al menos, la relación de solicitantes a los que se concede la ayuda y harán constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes, entre las que deberán figurar aquellas cuya desestimación obedezca a la limitación de la asignación de recursos presupuestarios.



7.3. El importe de las ayudas quedará condicionado, en todo caso, a la cuantía del crédito que figure con esta finalidad en los Presupuestos Generales del Gobierno de Navarra para el 2024.

#### **8º. Compatibilidad.**

8.1. Las ayudas objeto de la presente convocatoria son compatibles con cualesquiera otras que, para el mismo objeto y finalidad, puedan concederse de otros entes públicos o privados.

8.2. El importe de las ayudas reguladas por esta convocatoria en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras destinadas a tal fin, supere la cantidad abonada por la persona beneficiaria en concepto de matriculación/inscripción al curso.

#### **9º. Obligaciones de las personas beneficiarias.**

9.1. Superar totalmente el curso y obtener la titulación correspondiente.

9.2 Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión y abono de la ayuda.

9.3 Facilitar la información y someterse a las comprobaciones requeridas por el INJ.

9.4 Comunicar al INJ la obtención de otras subvenciones, ayudas o ingresos destinados a financiar su participación en el curso objeto de la ayuda.

9.5 Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 35 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

#### **10º. Forma de abono de la subvención.**

La subvención concedida se abonará por transferencia, en el plazo máximo de 3 meses desde la aprobación de la correspondiente Resolución.

#### **11º. Incumplimientos.**

El INJ realizará de oficio, todas aquellas comprobaciones que estime necesarias para la concesión y mantenimiento de la ayuda. El incumplimiento de lo establecido en las bases de esta convocatoria, o la falsedad de los datos aportados, dará lugar a la pérdida de la ayuda y al reintegro de las cantidades percibidas.

Será causa de reintegro de la ayuda (además de las señaladas en el artículo 35 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones), la no superación total del curso y la no obtención de la titulación correspondiente.

En los casos legalmente previstos, procederá, además, la exigencia del interés de demora correspondiente, desde la fecha de pago de la subvención y hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

#### **12º. Infracciones y sanciones**

En materia de infracciones y sanciones se estará a lo establecido en los artículos 42 y siguientes de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.



### 13º. Recursos.

Contra esta convocatoria y sus bases podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 14º. Legislación aplicable.

En lo no previsto en la presente Resolución se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.



## ANEXO 2

**SOLICITUD DE AYUDA PARA LA FORMACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES QUE REALICEN CURSOS DE MONITORES/AS O DIRECTORES/AS DE TIEMPO LIBRE ORGANIZADOS E IMPARTIDOS POR LAS ESCUELAS DE TIEMPO LIBRE**  
(Resolución \_\_\_\_\_)

|                     |  |           |  |
|---------------------|--|-----------|--|
| <b>Datos:</b>       |  |           |  |
| D./Dña:             |  | DNI:      |  |
| Domicilio:          |  | CP:       |  |
| Localidad:          |  | Teléfono: |  |
| Correo electrónico: |  |           |  |

**Se acompaña de acuerdo con la base 5**

- Certificados vigentes de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, así como frente a la Seguridad Social. *(No será necesario presentar esta documentación si se concede autorización para que se pueda realizar esta comprobación directamente por el INJ ante el Departamento de Economía y Hacienda y ante la Tesorería General de la Seguridad Social)*
- Declaración responsable.

☐ Marque esta casilla si quiere recibir respuesta por medios electrónicos.

(\*) Deber rellenar el campo correo electrónico para recibir un aviso del envío de la respuesta. Correo electrónico: \_\_\_\_\_

☐ Marque esta casilla si autoriza al Instituto Navarro de la Juventud para que solicite directamente al Departamento de Economía y Hacienda el certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias.

☐ Marque esta casilla si autoriza al Instituto Navarro de la Juventud para que solicite directamente de la Tesorería General de la Seguridad Social el certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

**EXPONE:**

Que está matriculado/a en el curso de:



CSV: 634D7F37AC6589A4

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-09-05 13:37:36

Pág.: 8/10

EX.03.0002 Rev.: 1

|                                            |  |                             |  |
|--------------------------------------------|--|-----------------------------|--|
| Monitor /a de Tiempo Libre:                |  | Director/a de Tiempo Libre: |  |
| Fechas de la parte teórica del curso:      |  |                             |  |
| Desde el:                                  |  | Hasta el:                   |  |
| Organizado por la Escuela de Tiempo Libre: |  |                             |  |

**Declaración responsable:**

Se realiza la presente declaración responsable a efectos de la convocatoria de subvención para las personas jóvenes que realicen cursos de monitoras, monitores, directoras o directores de tiempo libre organizados e impartidos por las Escuelas de Tiempo Libre oficialmente reconocidas por el Instituto Navarro de la Juventud, aprobadas según Resolución: \_\_\_\_\_

- Que el curso se encuentra dentro de los supuestos contemplados en la base 1ª de la convocatoria aprobada por la Resolución.
- De no estar incurso o incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario, establecidas en el artículo 13.2 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones. (Base 5.1f)

Por lo cual,

**SOLICITA:**

Ayuda para compensar parcialmente los gastos ocasionados por la inscripción / matriculación en dicho curso.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023 .

Firma de la persona solicitante

Fdo.: \_\_\_\_\_



**Información básica sobre protección de datos:**

Responsable: Instituto Navarro de la Juventud.

Finalidad: Realización de procesos de concesión, gestión, seguimiento y control de las ayudas y subvenciones que competen al INJ.

Legitimación: Tratamiento necesario en el ejercicio de poderes públicos o el interés público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones

Destinatarios: No se cederán datos a terceros salvo que exista consentimiento o sin consentimiento cuando lo habilite la normativa.

Derechos: Acceder, rectificar, suprimir y limitar el tratamiento de los datos.

Información adicional: Puede consultar información adicional en la página web: <https://www.juventudnavarra.es/>

